SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 1324/2013

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/002/2013, CON LA FIRMA AUTOMOTIVE SAIE, EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", CON ID 249.090.

Fernando de la Mora, 17 de diciembre de 2013.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el que se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

El Decreto N° 10.480/2013, "Por el que se reglamenta la Ley N° 4.848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

La Resolución N° 0215/2013, "Por la cual se adjudica a la Firma AUTOMOTIVE SAIE, en el llamado de Adquisición de Cubiertas, bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 249.090/2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: El Memorándum DA N° 1176/2013 de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas a fin de solicitar Resolución para la Adenda de ampliación de plazo del Contrato SAS/002/2013 de fecha 01/03/2013, suscripto con la firma AUTOMOTIVE SAIE, en referencia al llamado de Contratación Directa – "Adquisición de Cubiertas – ID N° 249.090. En este sentido se solicita la suscripción de Adenda por la Ampliación de Plazos por término de 1 (un) año posterior a la fecha de vencimiento inicial previsto del Contrato respectivo, debido a que aún no se han podido utilizar a la fecha, la totalidad de las cubiertas adjudicadas. El pedido es realizado en conformidad a la Ley 2051/03 en su artículo 63: Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursables respectivos. El requerimiento obedece a la necesidad de contar con los bienes y servicios, objeto de la naturaleza del contrato mencionado, para así prever administrativamente casos necesarios a cubrir. Se adjunta copia del contrato SAS/002/2013 de fecha 01/03/2013.

El Memorándum DGAF N° 689/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de adenda para la Ampliación de Plazo del Contrato SAS/002/2013 de fecha 01/03/2013 según lo solicitado por la Dirección Administrativa, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General, se acompaña copia del Memorándum DA N° 1176/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el plazo de la vigencia del Contrato SAS/002/2013, con ID N° 249.090, suscripto con la Firma **AUTOMOTIVE SAIE**, por el término de un año posterior a la fecha de vencimiento inicial previsto, en el marco del llamado de Contratación Directa "Adquisición de Cubiertas", de conformidad a las fundamentaciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 1324/2013

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/002/2013, CON LA FIRMA AUTOMOTIVE SAIE, EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", CON ID 249.090.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica a la realización de la Adenda al Contrato suscripto con la firma **AUTOMOTIVE SAIE**, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro - Secretario Ejecutivo